

BOLETÍN

DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE UGT-EUSKADI

NÚMERO 3
SEPTIEMBRE
2013



Análisis de la
siniestralidad en
Euskadi



Obligaciones de las
mutuas: gastos de
desplazamientos

CONSULTAS FRECUENTES

¿Qué es una
enfermedad
profesional?

¿Qué hago si
sospecho que padezco
una enfermedad
profesional?

MONOGRAFÍA

Silicosis, una grave
enfermedad
profesional que actúa
de manera silenciosa

Con la Financiación de: IT-008/2012



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



Euskadi



CONSULTAS FRECUENTES - KONTSULTAK

¿Qué hago si sospecho que padezco una enfermedad profesional?

Si sospechas que padeces una enfermedad profesional, contraída a consecuencia del trabajo que realizas, debes hacer lo siguiente:

1. Acudir a la Mutua y solicitar que estudien el origen profesional de la enfermedad.
2. Si no puedes trabajar, los médicos de la mutua deben tramitar la baja laboral por enfermedad profesional.
3. Si los médicos de la mutua consideran que la patología que sufres no es una enfermedad profesional y te derivan a la Seguridad Social, debes:
 - Hacer reclamación ante la mutua: rellenando un formulario en ventanilla, a través de la Oficina Virtual de Reclamaciones o a través del servicio telefónico de la S.S. con el número 902 112 651.
 - Acudir al médico de cabecera, explicarle el proceso y solicitar un diagnóstico de sospecha de posible origen profesional de la enfermedad.
 - Ponerse en contacto con el sindicato para iniciar un procedimiento de Determinación de Contingencias en el INSS.
 - El trabajador/a también puede iniciarlo de forma personal.



¿Qué es una enfermedad profesional?

La contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en una serie de actividades establecidas en un cuadro de desarrollo reglamentario, siempre que aquella derive de la acción de sustancias (metales y otras sustancias o productos químicos, por ejemplo) o elementos (ruido, radiaciones, posturas, movimientos repetitivos, microorganismos, etc.) que en el citado cuadro se indique para cada enfermedad profesional.

El Cuadro de Enfermedades Profesionales fue aprobado por el Real Decreto 1299/2006. Incluye una lista de enfermedades reconocidas como profesionales y los trabajos y sustancias que exponen al riesgo de contraerlas.

Si un/a trabajador/a sufre una enfermedad que figura en la lista y su actividad profesional le pone en contacto con el agente nocivo generador de la enfermedad, tal y como se describe en la lista, no tiene que probar que su enfermedad es causada por el trabajo, basta invocar que aparece como tal en el cuadro de enfermedades profesionales. Se le reconocerá como enfermedad profesional y tiene derecho a las prestaciones correspondientes.

Muchas enfermedades relacionadas con el trabajo no están incluidas en este listado. El derecho a prestaciones en este caso, requiere que el trabajador pruebe que la dolencia que sufre está causada por el trabajo, entonces se le aceptaría como Accidente de Trabajo.

En el caso de reconocerse una enfermedad profesional, al igual que un accidente de trabajo, las prestaciones sanitarias tienen el siguiente contenido:

- El tratamiento médico y quirúrgico de las lesiones o dolencias sufridas, así como las técnicas terapéuticas que se consideren precisas.
- El suministro y renovación de los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.
- Todas las técnicas de cirugía plástica y reparadora adecuadas.
- Prestaciones farmacéuticas.

Acude al sindicato. En la Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales te asesoraremos sobre éste y otros temas

BOLETÍN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA OFICINA TÉCNICA DE PRL DE UGT-EUSKADI

EDITA: UGT-EUSKADI
AUTORES: UGT-EUSKADI
DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN: UGT-EUSKADI

IMPRESIÓN: GRAFILUR S.A.
D.L. SS - 587/2013
L.G. SS - 587/2013

UGT
EUSKADI

MONOGRAFÍA - GURE GAIA



Silicosis, una grave enfermedad profesional que actúa de manera silenciosa

La silicosis es una enfermedad pulmonar causada por respirar polvo que contiene partículas muy pequeñas de sílice cristalina. Se trata de una enfermedad respiratoria incapacitante, incurable e irreversible que, ocasionalmente puede ser mortal y que en sus primeros estadios es difícil de detectar.

El sílice es un mineral muy duro que interviene en la formación de casi todas las rocas y es el constituyente principal de arenas, areniscas, cuarzos, etc. Precisamente por ese motivo el 60% de la corteza terrestre está formada por sílice.

Clasificación de la enfermedad y síntomas

En la actualidad, desde un punto de vista clínico esta enfermedad se clasifica en 3 tipos.

Silicosis Crónica: Por lo general se presenta después de 10 años de contacto con niveles bajos de sílice cristalina. Éste es el tipo más común de silicosis.

Silicosis Acelerada: Resulta del contacto con niveles más altos de sílice cristalina y se presenta 5 a 15 años después del contacto.

Silicosis Aguda: Puede presentarse después de solo semanas o meses de estar en contacto con niveles muy altos de sílice cristalina.

Los pulmones se inflaman bastante y se pueden llenar de líquido causando una dificultad respiratoria grave y bajos niveles de oxígeno en la sangre.

Entre los principales síntomas que presenta esta enfermedad, extendida en el ámbito laboral, hay que destacar la dificultad para respirar al realizar esfuerzo físico, tos, pérdida de peso y dolor en el pecho. ► continúa en la siguiente pág

MONOGRAFÍA - GURE GAIA



Medidas preventivas que debe adoptar la empresa

Aunque una vez que aparece la enfermedad no existe cura, puede prevenirse totalmente si se establecen medidas preventivas para minimizar la exposición al sílice: reduciendo el polvo en el aire y evitando respirar polvo que contenga sílice.

- Identificar áreas de trabajo, tareas y equipos en los que los trabajadores estén expuestos a polvo de Sílice Cristalina.
- Evaluar periódicamente los lugares de trabajo para determinar las concentraciones ambientales de sílice libre cristalizada.
- Controlar el polvo generado en los lugares de trabajo (humectar, contar con sistemas de captación de polvo, orden y limpieza, ...).
- Instalar sistemas de ventilación para mantener las áreas de trabajo libres de polvo.
- Realizar vigilancia de la salud específica y periódica para los trabajadores expuestos a sílice cristalina.
- Dar formación/información a los trabajadores acerca de los efectos del polvo

de sílice en la salud y acerca de las técnicas de trabajo apropiadas para reducir el polvo.

- Proporcionar a los trabajadores protección respiratoria e informar sobre el correcto uso la máscara. Los filtros de las mascarillas han de ser como mínimo FFP2 o P2 que filtran el 94% de las partículas aerosolizadas.
- Mantener buenas prácticas de higiene personal en el trabajo.

Instituto Nacional de la Silicosis (INS)

En España disponemos de un centro de referencia sobre la silicosis, el Instituto Na-

cional de la Silicosis (INS). La actividad del I.N.S. está ligada a su misión, centrada en la prevención técnico-médica, docencia, investigación y asesoramiento sobre la silicosis y demás neumoconiosis así como otras actividades relacionadas con la salud de los mineros.

Trabajando en cooperación con otros organismos y entidades de ámbito nacional y de la Unión Europea en el terreno de la salud ocupacional, la minería e industrias afines.

Con la entrada en vigor en 1995 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, su ámbito de actuación se amplía a otras enfermedades respiratorias de origen laboral distintas a las neumoconiosis. ■

¿QUÉ ACTIVIDADES EXPONEN AL RIESGO DE CONTRAER SILICOSIS?

- Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas.
- Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías.
- Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas.
- Fabricación de carborundo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice.
- Fabricación y mantenimiento de abrasivos y de polvos detergentes.
- Trabajos de desmoldeo, desbardado y desarenado en las fundiciones.
- Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre.
- Trabajos en chorro de arena y esmeril.
- Industria cerámica.
- Industria siderometalúrgica.
- Fabricación de refractarios.
- Fabricación de abrasivos.
- Industria del papel.
- Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.

Sin embargo, la sílice, por su abundancia y por su amplia utilización, puede estar presente en ambientes laborales muy diversos, por ejemplo, talleres de elaboración de materiales sustitutos de la piedra natural, tales como los aglomerados de cuarzo, o la actividad de protésico dental, donde se utilizan materiales con alto contenido de sílice cristalina.

REPORTAJE - ERREPORTAIA

Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades de Trabajo

Deben abonar los gastos de desplazamiento del trabajador ocasionados por valoraciones médicas o asistencia sanitaria

Si estás de baja, ya sea por contingencia común o profesional, y debes acudir a la Mutua para recibir asistencia sanitaria o para la realización de exámenes o valoraciones médicas, será la Mutua la que deba abonarte los gastos de transporte ocasionados.

Se compensarán los gastos del desplazamiento en transporte colectivo o taxi, este último cuando se prescriba por el personal médico o se autorice por la Mutua por no existir otro medio de transporte en ese momento.

Si resides en distinta localidad de la del centro al que debes acudir, también tendrás derecho a la compensación por desplazamiento en vehículo particular.

Medios de transporte colectivos y vehículos particulares

En el supuesto de que se utilicen medios de transporte colectivos, la compensación abarcará el importe total a que ascienda la tarifa más económica: en ferrocarril, billete de segunda clase; en autobús, billete de línea regular; y en barco o en avión, billete de clase turista. El abono de dichos gastos se justificará mediante la presentación del billete.

En el caso de que se utilice vehículo particular, se abonarán los gastos de desplazamiento sin necesidad de justificación alguna, bastando con la comparecencia

del beneficiario, acreditada por el facultativo que le efectúe el reconocimiento. El valor del gasto en este medio de transporte se determinará en razón al número de kilómetros de desplazamiento valorados a 0,19 euros por kilómetro.

En el supuesto de que el trabajador/a tenga que realizar el desplazamiento en taxi, se abonará el gasto justificado por factura o documento similar; en ambos casos se detallará el origen y el destino del trayecto. ► continúa en la siguiente pág



REPORTAJE - ERREPORTAIA



Informar previamente a la mutua

Es conveniente informar previamente a la Mutua del medio de transporte a utilizar, y si se opone al pago, realizar la correspondiente reclamación por escrito.

Cuando la persona citada para la realización de exámenes, valoraciones y reconocimientos médicos o quien actúe en su nombre se ponga en contacto con la Mutua, alegando que por el estado del enfermo no puede desplazarse al lugar de citación, el facultativo podrá optar por desplazarse al lugar donde se encuentra el enfermo, o podrá autorizar al enfermo para que se desplace al lugar de citación en ambulancia.

Igualmente, os informamos que en caso de disconformidad del trabajador/a, con respecto a la atención recibida de su Mutua, existen tres vías de reclamación:

1. A través de la Oficina Virtual de Reclamaciones a Mutuas de AT y EP

(OVR) que tiene por objeto el análisis y tratamiento de las quejas formuladas por los trabajadores en relación con la actuación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Web de reclamaciones:
<http://www.ovrmatpss.es/virtual/>

2. A través del servicio telefónico de la Seguridad Social: 902 112 651, que está disponible de 8:00h a 14:00h. y de 16:00h a 18:00h.

3. Presentar reclamaciones mediante formularios disponibles en las Mutuas (Hojas de reclamaciones). ■

NORMATIVA DE REFERENCIA

Orden TIN/971/2009, de 16 de abril, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, mediante la cual se establece la compensación de los gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

SINIESTRALIDAD LABORAL LAN EZBEHAR-KOPURU

“ En los primeros siete meses del año Bizkaia continúa siendo el territorio que registra una mayor siniestralidad laboral ”

Análisis de los datos

En Euskadi se han registrado 16.734 accidentes laborales con baja hasta julio de 2013

En estos primeros siete meses de 2013 se han registrado 16.734 accidentes laborales con baja en Euskadi. La mayoría de estos accidentes laborales han sido leves, registrándose 97 accidentes graves y 20 fallecidos en accidente laboral.

Bizkaia es el territorio que registra mayor siniestralidad laboral, con 8.459 accidentes laborales leves, 48 siniestros de carácter grave y 13 trabajadores fallecidos entre enero y julio de este año. Si comparamos estas cifras con el año 2012, observamos que a pesar de que descienden los accidentes leves y graves, los accidentes mortales que se han incrementado.

En Gipuzkoa descienden los accidentes laborales en relación al año anterior. Descienden los graves y hay que destacar que los siniestros mortales sufren un gran descenso con respecto al 2012.



En Alava también desciende la siniestralidad laboral en general, el mayor descenso se registra en los accidentes graves.

Enfermedades profesionales

Se han reconocido 1.806 enfermedades profesionales en Euskadi entre enero y

julio de 2013, de las que 1.330 han sido enfermedades profesionales sin baja y 476 con baja.

El territorio que mas enfermedades profesionales ha reconocido ha sido Gipuzkoa con 804, de las que 235 han sido con baja. ■

Tabla 1. Accidentes con baja en Euskadi hasta julio de 2013 por territorio

	Alava 2013	Alava 2012	Bizkaia 2013	Bizkaia 2012	Gipuzkoa 2013	Gipuzkoa 2012	Euskadi 2013	Euskadi 2012
Leve	3.091	3.328	8.459	9.162	5.067	5.387	16.617	17.877
Grave	14	29	48	60	35	39	97	128
Mortal	4	4	13	10	3	11	20	25
Total	3.109	3.361	8.520	9.232	5.105	5.437	16.734	18.030

Tabla 2. Enfermedades profesionales hasta julio de 2013

	Con baja	Sin baja	Total
Álava	54	206	260
Bizkaia	187	555	742
Gipuzkoa	235	569	804
Euskadi	476	1.330	1.806

DANGER

¡ Es hora de prevenir ! conoce y exige tus derechos

La OTPRL (Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales) de UGT-Euskadi te ofrece asesoramiento, tramitación de denuncias, visitas a empresas, formación y apoyo sindical

LAS REFORMAS Y LOS RECORTES DEL GOBIERNO HACEN PELIGRAR LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
¡DEFIENDE TUS DERECHOS!

CONTACTA CON LA OFICINA TÉCNICA

BILBAO

Colón de Larreategui, 46 bis
Teléfono: 944 257 683
saludlaboral@ugteuskadi.org

VITORIA

San Antonio, 45 bajo
Teléfono: 945 150 028
amaia.calleja@ugteuskadi.org



DONOSTIA

Catalina de Erauso, 7 bajo
Teléfono: 943 445 403
mar.esnaola@ugteuskadi.org

<http://saludlaboral.ugteuskadi.org>

UGT
mano a mano
por tus derechos